



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las trece horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 16 de noviembre de 2017.

INTERVENCIÓN

2. EXPTE. 2017/178, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE DE VARIAS FACTURAS DE 2016 RECIBIDAS EN 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

Aplic.ptria.	Fecha R. Fras.	Tercero	Detalle factura	Importe
08.01100.22699	08/06/17	(...)	S/Fra. 55 de 27/12/2016 Cena acto Navidad	750,00
08.01100.22699	07/09/17	(...)	S/Fra. 1.023 de 19/12/2016 Lámpara Faro	10,62
08.01100.22699	06/11/17	(...)	S/Fra. 2016/244 de 3/11/2016 Recurso Apelación nº 30/2016	490,58
TOTAL				1.251,20

2

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

3. EXPTE. 2017/062, GASTOS DE LA COMUNIDAD DEL GARAJE AVDA. ALBUFERA, 44, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES SEGUNDO Y TERCERO DE 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago del segundo y tercer trimestres de 2017, correspondientes a los gastos de la Comunidad de Propietarios del Garaje de la Avenida Albufera, 44, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70,68€).



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

4. EXPTE. 2017/077, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LOS GASTOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 49, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015 Y 2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los gastos de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 49, correspondiente a los ejercicios 2013 a 2016, por importe total de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.754,90€), contra la aplicación presupuestaria 08.01100.22699 Deuda pública. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a través de D. J.C.S.B., con domicilio en calle (...), y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

5. EXPTE. 2017/029, SOBRE PAGO ATRASOS REVISIÓN DE PRECIOS ENERO 2016 Y ENERO 2017 FRAS. 570 Y 975 DE S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto solicitado por "S. A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA", a través de las facturas nº 570 de 21/02/2017, sobre atrasos por revisión de precios enero 2017 ampliación recogida excesos RSU contenedores soterrados por importe de 1.101,50€, y nº 975 (rectificación de la factura número 571) sobre atrasos por revisión de precios enero 2017, ampliación recogida selectiva papel/cartón y envases por importe de 289,54€.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

6. DAR CUENTA DECRETO 2017002651, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 17.11.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





7. DAR CUENTA DECRETO 2017002714, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 24.11.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DECRETO 2017002718, CERTIFICACIÓN 3ª DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLÍN, S.L. DE LA OBRA “URBANIZACIÓN ZONA VERDE BARRIO LA FILA” (PPOS 2016/074).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA DECRETO 2017002733, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN OCTUBRE 2017 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE NOVIEMBRE 2017 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES

10. INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

4

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, el contrato para la prestación del “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alfafar”.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el Procedimiento Abierto, con las siguientes características:

1. El presupuesto máximo del contrato por el periodo de dos años, la cantidad de 534.000€, menos el IVA que resulte aplicable.

Por tanto, el presupuesto máximo anual del contrato es de 267.000 €, menos el IVA que resulte aplicable.

2. El plazo total de ejecución del contrato será de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga anual durante dos años más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.



TERCERO. Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante.

CUARTO. Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Bienestar Social.

11. EXPTE. SANCIONADOR 20/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Imponer a D. J.L.P. una multa de 150 euros por la comisión de una infracción al art. 8.9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos y Limpieza en la vía Pública, tipificada de carácter leve, por orinar en la vía pública.

SEGUNDO. En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

12. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 856/17, DE 27 DE OCTUBRE DE 2017, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2672/17, DE 20 DE NOVIEMBRE 2017, MEDIDAS PLAN DE ACCIÓN 2017-2018, DEPARTAMENTO PERSONAL.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





14. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 17/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación formulada por D. J.B.P. en la cuantía de 190 euros.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Segurcaixa Adeslas, S.A., con especificación de recursos.

15. EXPDTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 24/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D. R.C.G., al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Segurcaixa Adeslas, S.A., con especificación de recursos.

AEDL

16. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. (MATERIA DE INSERCIÓN LABORAL).

6

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Centros Comerciales Carrefour, S.A., para el establecimiento de líneas de trabajo conjunta en materia de inserción laboral. Dicho convenio, que consta en el expediente, será diligenciado por la secretaria tras su aprobación.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Centros Comerciales Carrefour, S.A.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a D. José Miguel Bello Sanz, con D.N.I. (...), en nombre y representación de Carrefour Alfafar, con domicilio a efectos de notificaciones en (...), y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos correspondientes.





17. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ALFAFAR (ACYPAL) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO LOCAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Alfafar (ACYPAL) para el fortalecimiento del comercio local y el desarrollo de acciones de dinamización del sector comercial de Alfafar. Dicho Convenio, que consta en el expediente, será diligenciado por la Secretaría tras su aprobación.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a Don Mauro Lorenzo López, en calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Alfafar y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos correspondientes.

JUVENTUD - BIENESTAR SOCIAL

18. RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2739/17, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE MODIFICACIÓN BASES CONCURSO FOTOGRAFÍA JUVENIL 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2017002739, de 28 de noviembre, en los términos anteriormente expuestos.
